

ARICA Y PARINACOTA

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N°

348

ARICA,

06 MAR 2012

VISTO:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de septiembre de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA**, mediante el cual este ultimo efectúa la ejecución del proyecto denominado **"PROGRAMA DE CAPACITACIONES PARA LAS COMUNIDADES AYMARAS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA EN CONSERVACIÓN DE CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES DE TIERRA" CÓDIGO BIP 30115037-0.**

2.- Por Oficio ORD.: 08/351 de fecha 17 de Noviembre de 2011, CONADI, solicitó al Gobierno Regional, corregir el nombre de la partida "Gastos Operacionales" dado que el concepto debería ser Gastos Administrativos, según el presupuesto original.

3.- Por Ord. N° 103 de fecha 01 de Febrero de 2012, del Gobierno Regional a CONADI, informa la nueva modalidad de rendición financiera del programa.

4.- La Modificación del convenio de transferencia indicado precedentemente, y suscrito por las partes con fecha 28 de febrero de 2012.

5.-El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 28 de febrero de 2012 y aprobado por Resolución Exenta N°1631, de fecha 30 de septiembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional y la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA**, mediante el cual este último efectúa la ejecución del proyecto denominado **"PROGRAMA DE CAPACITACIONES PARA LAS COMUNIDADES AYMARAS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA EN CONSERVACIÓN DE CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES DE TIERRA" CÓDIGO BIP 30115037-0.**

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**

En Arica, a 28 de febrero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por su Intendente, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, Región de Arica y Parinacota**, organismo autónomo del Estado, RUT N° 72.396.000-2, representada por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña **MARICEL PATRICIA GUTIERREZ CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 12.434.750-5, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en Arturo Gallo N° 820, en adelante indistintamente, "**CONADI**" o la "**Institución Receptora**", han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 30 de Septiembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Región de Arica y Parinacota, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1631, de fecha 30 de Septiembre de 2011, por el cual se le encomendó a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Región de Arica y Parinacota, la aplicación de los recursos a la ejecución de la iniciativa denominada "**Programa de Capacitaciones para las comunidades Aymaras de la Región de Arica y Parinacota en conservación de construcciones patrimoniales de tierra**" Código BIP 30115037-0, en adelante "Convenio original".
- b) Por Oficio ORD.: 08/351 de fecha 17 de Noviembre de 2011, CONADI, solicitó al Gobierno Regional, corregir el nombre de la partida "Gastos Operacionales" dado que el concepto debería ser Gastos Administrativos, según el presupuesto original.
- c) Por Ord. N° 103 de fecha 01 de Febrero de 2012, del Gobierno Regional a CONADI, informa la nueva modalidad de rendición financiera del programa.
- d) Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de complementar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas quinta, séptima y octava del Convenio original, por lo siguiente:

- a).- Reemplázase en la cláusula **QUINTA: FINANCIAMIENTO** párrafo octavo del Convenio original, por lo siguiente:

QUINTO: FINANCIAMIENTO

Los Gastos de Administración de la CONADI corresponden a la publicación de la Licitación en un diario, contratación de un profesional para el seguimiento del programa, material de oficina requerido para el proceso u otros acordes al seguimiento y control del programa.

b).- Reemplázase en la cláusula **SÉPTIMA: OBLIGACIÓN DE INSTITUCIÓN RECEPTORA** los puntos 5 y 9 del Convenio original, por lo siguiente:

SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE INSTITUCIÓN RECEPTORA

Durante la ejecución del convenio, CONADI se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

5- Reintegrar los fondos no rendidos, no ejecutados u observados sin subsanación, según se establece en la cláusula décima.

9- CONADI, se obliga a reintegrar el saldo total de los fondos que no fueren rendidos, no invertidos, así como el monto total que resultare de observaciones sin subsanación, dentro del plazo de 20 días siguientes al momento de su solicitud formal, de parte del Gobierno Regional.

c).- Reemplázase en la cláusula **OCTAVA: RENDICIONES** los puntos 2 y 6, del Convenio original, por lo siguiente:

OCTAVO: RENDICIONES

2 - Rendición Financiera. Cuenta mensual al Gobierno Regional sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia.

El formato de informe de avance mensual financiero es el comprobante del pago del estado de avance del proyecto, fotocopia de factura del ejecutor visada por CONADI. Además, debe adjuntar fotocopias de: Planillas de Cotizaciones Previsionales del ejecutor; Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales; Nómina de trabajadores; Declaración Jurada Simple de Representante Legal que no adeuda pagos Previsionales, si correspondiera; Nómina del personal contratado según modalidad Honorarios; Informes de aprobación de actividades correspondientes a las distintas etapas.

El informe deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los **5 primeros** días hábiles del mes siguiente de la recepción de la transferencia.

Con todo, los informes de avance financiero también deberán evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del programa no origine gastos, en tal caso, deberá declararse sin movimiento.

6.- La institución receptora se obliga a presentar un **Informe Financiero Final**, dando cuenta de la ejecución del total de los recursos transferidos.

d).- Elimínese en la cláusula **OCTAVA: RENDICIONES** el punto 3, del Convenio original.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 30 de Septiembre de 2011.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(5) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **uno** para CONADI.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

La personería de doña **MARICEL GUTIERREZ CASTRO**, para actuar en representación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena en la Región de Arica y Parinacota consta en Resolución N° 172 de fecha 01 de julio de 2010, emanada de la Dirección Nacional de CONADI.

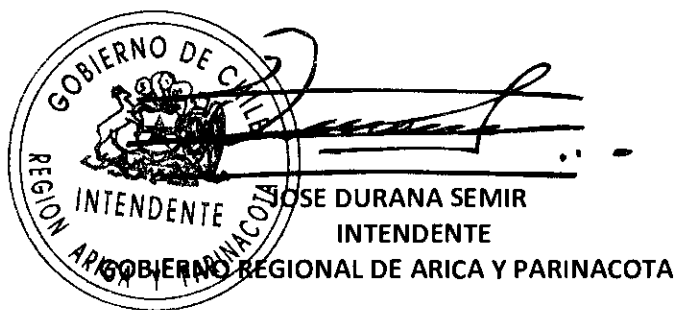
Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); MARICEL GUTIERREZ CASTRO, DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (Posee un timbre y una firma ilegible)MPS/MGC/ROV"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

MPS/rdo
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
2. Interesado
3. Dpto. Jurídico GORE
4. Oficina de partes



GOBIERNO DE ARICA Y PARINACOTA
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA